

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

WIPO/GRTKF/IC/7/8 Add.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de octubre de 2004

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Séptima sesión
Ginebra, 1 a 5 de noviembre de 2004

RECONOCIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN EL SISTEMA DE PATENTES: ADICIÓN

preparada por la Secretaría

1. En el documento WIPO/GRTKF/IC/7/8 se informa al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité”) acerca de la situación del cuestionario WIPO/GRTKF/IC/Q.5 relativo al reconocimiento de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos en el sistema de patentes, de conformidad con la decisión tomada por el Comité en su sexta sesión. En ese documento se menciona que en la séptima sesión se ofrecerán datos actualizados sobre las respuestas recibidas al cuestionario y que esos datos figurarán en una adición a ese documento.

2. La Secretaría ha recibido hasta la fecha 47 respuestas al cuestionario. Dichas respuestas han sido enviadas por: Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Bulgaria, Burundi, Chad, Congo, Croacia, Dinamarca, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Lituania, Malasia, Mauricio, México, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Oficina Eurasiática de Patentes, Oficina Europea de Patentes, Países Bajos, Panamá, Polonia, República Checa, República de Moldova, Rumania, Senegal, Singapur, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania y Viet Nam.

3. Durante la séptima sesión del Comité, se pondrán a disposición de los participantes ejemplares de las respuestas al cuestionario como documentos oficiosos y en la forma y el idioma en que han sido recibidos.
4. A reserva de las decisiones que pueda tomar el Comité, se publicará una compilación de esas respuestas en un documento de información que se distribuirá después de terminada su séptima sesión. Según lo decidido anteriormente, el contenido de las respuestas al cuestionario se utilizará para sacar adelante las actividades sustantivas que se mencionan en el párrafo 27 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/8 (la decisión que hace referencia figura en el párrafo 110 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/14).
5. *Se invita al Comité a tomar nota de las respuestas al Cuestionario relativo al reconocimiento de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos en el sistema de patentes, en el contexto del examen del documento WIPO/GRTKF/IC/7/8.*